



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

Dirección General de Deportes

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE NATACIÓN MUNDIAL 86, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL COMPONENTE 26 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION UE”

INDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS LIGADAS A ESTE CONTRATO
 - 3.1. Ubicación y datos básicos del edificio
 - 3.2. Finalidad y alcance de las obras
 - 3.3. Presupuesto y plazo de las obras
 - 3.4. Condiciones especiales de ejecución de las obras
4. NORMATIVA
5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 5.1. Condiciones generales
 - 5.2. Inicio de los trabajos
 - 5.3. Informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud
 - 5.4. Libro de incidencias
 - 5.5. Comprobaciones previas al inicio de obras
 - 5.6. Coordinación de empresas concurrentes en la obra
 - 5.7. Visitas de inspección
 - 5.8. Incidencias
 - 5.9. Medidas en relación con el Plan de recuperación, transformación y resiliencia
6. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 6.1. Actas de visitas de inspección
 - 6.2. Relaciones valoradas para certificaciones mensuales
 - 6.3. Informes mensuales
 - 6.4. Otra información
7. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto de este documento es definir los requisitos técnicos relativos a los trabajos a desarrollar para la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del Centro de Natación Mundial 86, adscrito a la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, dentro del Componente 26 del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextgenerationUE.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar por el adjudicatario comprenderán todas las labores propias de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras anteriormente citadas, realizando las funciones y tareas señaladas en el presente Pliego y en la reglamentación vigente, de acuerdo con la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y con el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción*.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra será designado como tal por la Administración contratante y se integrará como parte de la Dirección Facultativa de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.f) del *R.D. 1627/1997*.

Llevará a cabo las tareas indicadas en el art.9 de dicho R.D., ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995)*, durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de circulación.
 - La manipulación de los distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
 - El mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - El almacenamiento y eliminación o evacuación de residuos y escombros.

- La adaptación, en base a la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo a dedicar a cada trabajo o fase de trabajo.
 - La cooperación entre los Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- c) Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, proponiendo su aprobación al órgano de contratación.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo puedan acceder a la obra personas autorizadas.
- g) Todo lo especificado más adelante en las “Condiciones para la realización de los trabajos”.
- h) Cualesquiera otras funciones que le correspondan conforme a la normativa vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS LIGADAS A ESTE CONTRATO

Las obras ligadas al objeto del contrato se definen con detalle en el correspondiente Proyecto de Ejecución, el cual será facilitado por la Administración al adjudicatario en formato electrónico.

3.1. Ubicación y datos básicos del edificio

Las obras se llevarán a cabo en el Centro de Natación Mundial 86, adscrito a la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

El centro deportivo se ubica en C/ José Martínez de Velasco,3, en Madrid.

La superficie total construida del edificio es de 21.431 m².

Su construcción original data de 1984, habiendo sido ampliado en 2013 mediante una construcción anexa que aloja un centro educativo para los deportistas tecnificados, así como un restaurante cafetería, zonas de vestuarios y oficinas para los monitores deportivos.

En la edificación original se ubican las instalaciones deportivas, que cuentan con dos piscinas olímpicas (una interior y otra exterior, cubierta con una carpa), un foso y torre de saltos y una piscina de aprendizaje, con sus correspondientes vestuarios y aseos, así como varias salas para gimnasio y actividades dirigidas. Además, el centro cuenta con espacios de oficinas para su equipo de Dirección y es sede de las Federaciones Nacional y Madrileña de Natación, así como del Centro de Medicina Deportiva.

3.2. Finalidad y alcance de las obras

Las obras de rehabilitación y reforma energética previstas se van a realizar en el edificio principal del complejo deportivo y tienen como principales objetivos:

- Mejorar la eficiencia energética del edificio, reduciendo la demanda de energía primaria.

- Modernizar sus instalaciones y optimizar su funcionamiento, mediante la renovación de equipos y la implantación de sistemas de control.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad del edificio (aislamiento e impermeabilización, ventilación, calidad del aire, control térmico, iluminación, etc.).

Las principales intervenciones que recoge el proyecto de obras son:

- Renovación de la envolvente de las fachadas, para mejorar su comportamiento térmico y la imagen del edificio, mediante una fachada ventilada y renovación parcial de carpinterías exteriores.
- Renovación de las capas de cubrición de las cubiertas, para mejorar su aislamiento e impermeabilización.
- Renovación de las instalaciones de climatización y ventilación.
- Renovación de las instalaciones de producción y distribución de agua caliente.
- Renovación de las instalaciones de electricidad e iluminación, incluyendo la ampliación del centro de transformación existente.
- Nueva instalación de energía solar en cubierta.
- Nueva instalación de control para optimización del funcionamiento de los distintos sistemas.
- Renovación parcial de la red de saneamiento enterrada.
- Mejora del sistema de tratamiento de agua de las piscinas.
- Reparación de daños en estructuras de hormigón, en vasos de piscinas, torre de saltos y puntualmente en otros elementos.
- Renovación del revestimiento cerámico de la piscina olímpica interior.
- Reforma del vestíbulo principal de acceso con mejora de sus acabados.
- Reforma de la plataforma exterior de acceso por C/ José Martínez de Velasco, incluyendo tratamiento de la plataforma, nuevos porches de protección de los accesos del público al graderío, pavimentos exteriores, lucernarios, jardinería, alumbrado y cerrajería.

3.3. Presupuesto y plazo de las obras

El presupuesto de licitación del contrato de las obras a las que queda ligado el presente contrato de servicios asciende a 9.712.850,41€, IVA incluido, siendo el presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de dichas obras de 6.745.503,44€.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto de ejecución es de 10 meses.

3.4. Condiciones especiales de ejecución de las obras

Durante las obras el centro se mantendrá en funcionamiento, lo que deberá tenerse en cuenta para la planificación de las medidas de seguridad y salud, con el fin de garantizar la seguridad y salud no solo de los trabajadores de las obras, sino también de todos los usuarios y trabajadores del centro deportivo, así como la seguridad de los accesos de peatones, carga y descarga de vehículos y las salidas de evacuación.

4. NORMATIVA

Los trabajos deberán llevarse a cabo con sujeción a la normativa vigente aplicable al objeto del contrato, entre la que se encuentra la siguiente:

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y su reglamento.
- Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Directrices básicas para la integración de la prevención de los riesgos laborales de las obras de construcción, según el INSST, y sus posteriores modificaciones.
- Así como cualquier otra disposición vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, señalización provisional de obras, etc.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Restantes normas sectoriales que pudieran ser de aplicación de ámbito estatal, autonómico o local.

En relación con la normativa relacionada, será de aplicación cualquier otra que la modifique o la sustituya, así como toda aquella que sea complementaria o la desarrolle.

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. Condiciones generales

Los trabajos se adecuarán a lo especificado en el presenta Pliego, a las normas que les sean de aplicación, a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato y a las instrucciones que, en su caso, facilite la Administración contratante, dentro del marco de la normativa vigente.

5.2. Inicio de los trabajos

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra ejercerá sus funciones a partir de la formalización del contrato de obras, y hasta la emisión de la certificación final o, en su caso, de la resolución del contrato de obras.

Participará en la reunión inicial de comienzo y coordinación de la obra, que tendrá lugar en el plazo de una semana tras la firma del contrato de obras, a la que también asistirán la Dirección Facultativa, el representante técnico del Contratista de las obras y el responsable técnico de la Administración contratante.

La Administración informará al adjudicatario sobre la formalización del contrato de obras en el plazo máximo de dos días desde su firma, convocándole a la reunión de lanzamiento de la obra.

5.3. Informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El Coordinador exigirá del adjudicatario del contrato de obras la presentación del Plan de Seguridad y Salud, antes del comienzo de las mismas.

Recibido dicho Plan, lo revisará estudiando la suficiencia y validez de las medidas preventivas y protecciones que proponga el contratista de las obras requiriendo la subsanación de aquellos aspectos del mismo que considere necesarios, y elaborará el correspondiente informe.

Dicho informe deberá evacuarse en un plazo no superior a 10 días naturales, desde que le sea entregado el Plan de Seguridad y Salud por la empresa contratista de la obra. En el informe incluirá las observaciones y propuestas que considere oportunas, destacando expresamente, si es el caso, aquellas que estime imprescindible recoger en el Plan para poder proceder a su aprobación, en cuyo caso dará el plazo oportuno para corregir el Plan, volviendo éste a presentarse y a tramitarse conforme a lo anterior.

Una vez conforme con el contenido del Plan elaborará informe favorable proponiendo la aprobación del Plan por el órgano de contratación, que remitirá a la Administración.

Informará del mismo modo, en su caso, las modificaciones o ampliaciones del Plan de Seguridad y Salud realizadas por el Contratista.

5.4. Libro de incidencias.

El libro de incidencias será facilitado al Coordinador por la Administración, diligenciado al efecto.

El Coordinador entregará el libro de incidencias al contratista de las obras para su custodia durante la ejecución de las mismas, a disposición de la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines que establece la normativa.

Finalizada la obra, entregará el Libro de Incidencias a la Administración.

5.5. Comprobaciones previas a la ejecución de obras

El Coordinador deberá verificar que el Contratista haya realizado el trámite de comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente, de forma previa al comienzo de las obras.

Se asegurará de que el libro de incidencias esté en la obra y a disposición de los distintos agentes previstos por la normativa de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Comprobará que los trabajadores de la obra hayan recibido formación suficiente y adecuada en materia de seguridad y salud de acuerdo con las tareas que les sean encomendadas, respecto de los riesgos durante la ejecución de los trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar, no permitiendo el acceso a las zonas de riesgo grave y específico a aquellos trabajadores sin la formación adecuada.

Solicitará y verificará la redacción por la empresa contratista de la obra de los procedimientos de trabajo que sean necesarios, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

- Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse.
- Orden de ejecución de las distintas fases.
- Protecciones colectivas aplicables.
- Equipos de Protección Individual necesarios.

Deberá comprobar que se cumplen, por parte de los Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, las disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud que les sean exigibles, tanto en lo que se refiere al personal (revisiones médicas, alta en la Seguridad Social, suministro de equipos de protección y homologación de estos, información sobre riesgos, etc.) como en lo que tenga que ver con la maquinaria y medios auxiliares (homologación, revisiones periódicas, elementos de seguridad, etc.) que se vayan a disponer en obra.

5.6. Coordinación de empresas concurrentes en la obra

El adjudicatario realizará la coordinación entre empresas concurrentes en la obra, manteniendo las reuniones y visitas que se precisen, en las que participará, en todo caso, la empresa adjudicataria del contrato de obras, y formalizando Actas de coordinación en los casos necesarios.

5.7. Visitas de inspección

El Coordinador visitará las obras regularmente, con una frecuencia que no podrá ser inferior a una visita semanal, y siempre que lo requiera el adecuado control de las condiciones de seguridad y salud.

Realizará los trabajos de inspección necesarios para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, o en su caso, detectar sus incumplimientos.

Comprobará la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.

Coordinará el mantenimiento de la obra y el ámbito de transición con el entorno en perfectas condiciones de seguridad, tanto para los intervinientes en la obra como para los no participantes en la obra y afectados por ésta.

5.8. Incidencias

El Coordinador dejará constancia en el Libro de Incidencias, como mínimo en los siguientes casos:

- La observación de un incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud o de las medidas de seguridad previstas.

- Las situaciones de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, ante las que se dispondrá la paralización total o parcial de la obra.
- Los accidentes derivados del incumplimiento del plan o de las medidas previstas.

Notificará, de forma fehaciente, al Contratista y, en su caso, a los subcontratistas afectados, así como a los representantes de los trabajadores, las anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias.

Remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 24 horas, de aquellas anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias que se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por personas facultadas para ello, así como en el supuesto en que, por circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores se disponga la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Notificará inmediatamente al Director de Obra las incidencias detectadas, si fuesen graves, y si fuesen leves, en el plazo de 24 horas.

5.9. Medidas en relación con el Plan de recuperación, transformación y resiliencia

Las obras ligadas a este contrato de servicios están financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El instrumento de financiación son los fondos europeos asignados al MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), mediante la ejecución del Proyecto C26.I02.P02 - Modernización de instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0. Las obras que se prevé ejecutar se recogen dentro de las inversiones enfocadas a la mejora de la eficiencia energética, sostenibilidad y accesibilidad, en relación al Componente 26 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas, I.02b Modernización de instalaciones deportivas de alto rendimiento para mejorar su rendimiento energético con arreglo a criterios de eficiencia energética), por el que la Comunidad de Madrid ha recibido una transferencia de fondos del Gobierno central mediante la distribución territorial de créditos provenientes de los Fondos Europeos, en relación al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea- NextGenerationUE” (PRTR), para la modernización de instalaciones deportivas.

Por tanto, el adjudicatario se asegurará, en aquellos aspectos relacionados con sus funciones, del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (do no significant harm- DNSH), de forma que se contemplen los siguientes criterios en lo relativo a los materiales y equipos empleados en medidas e instalaciones de seguridad y salud:

- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
Cuando sea factible, el contratista deberá utilizar equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.
La gestión de los residuos que se generen se realizará de forma adecuada.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
Se adoptarán medidas para reducir el ruido, polvo y las posibles emisiones contaminantes.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

6. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Actas de visitas de inspección

El Coordinador levantará actas de todas las visitas de obra que realice, tomando notas de todas las incidencias detectadas y las decisiones adoptadas, que se enviarán a la Dirección de la Obra y que se conservarán hasta la finalización de las obras.

6.2. Relación valorada para la certificación de la seguridad y salud

Mensualmente el Coordinador remitirá a la Dirección de la Obra su propuesta de la relación valorada para la certificación mensual del capítulo correspondiente a Seguridad y Salud, con aquellas unidades que considere que hayan de ser objeto de abono.

6.3. Informes mensuales

El Coordinador de Seguridad y Salud elaborará informes mensuales durante el plazo de duración de las obras, que hará llegar a la Dirección de las Obras y a la Administración contratante antes del día 10 del mes siguiente, en soporte informático (en formato .pdf y con firma electrónica).

Los informes mensuales contendrán la información siguiente:

- 1) Datos generales de la obra, de la dirección facultativa y de la empresa constructora
- 2) Seguimiento:
 - Visitas realizadas.
 - Principales trabajos en ejecución en el período.
 - Seguimiento de la seguridad de la obra: Incidencias y cumplimiento del Plan.
- 3) Documentación en Anexos o bien integrada en el cuerpo del informe:
 - Copia de las Actas de las visitas realizadas.
 - En su caso, copia de las páginas del Libro de Incidencias con las anotaciones realizadas en el mes.
 - Reportaje fotográfico en el que se pueda apreciar el estado de las condiciones y medios de seguridad y salud de la obra, y en su caso las incidencias o incumplimientos detectados.

6.4. Otra información

El Coordinador de Seguridad y Salud, además, deberá aportar la siguiente información:

- Al final de la obra facilitará al Director de la Obra y al representante técnico de la Administración un expediente completo de la misma.
- Informes relativos a accidentes o incidencias graves ocurridas en obra
- informes en respuesta a reclamaciones realizadas por terceros como consecuencia de incidentes ocurridos por motivo del estado de las obras.
- Otros informes sobre extremos concretos que, de forma justificada, le solicite la Dirección de Obra o la Administración, en relación con la seguridad y salud de la obra.

7. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN

La Administración contratante designará un responsable técnico, cuyas principales funciones serán:

- La coordinación y seguimiento de los aspectos técnicos del contrato, ejerciendo de interlocutor con el Adjudicatario para dichos aspectos.
- Interpretar la documentación contractual para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir la existencia y disponibilidad de las personas, medios y organización, que constan en la documentación contractual.
- Elevar al Órgano de Contratación el informe sobre el Plan de Seguridad y Salud, para la aprobación del mismo.
- El seguimiento de la tramitación para la apertura del centro de trabajo.
- Comprobar la adecuada aplicación de las medidas de seguridad y salud, asistiendo a las visitas junto al Coordinador cuando lo considere conveniente.
- Exigir y comprobar la correcta presentación de la documentación prevista en el contrato.
- Reglamentar, si lo considerase necesario, las formas y normas de presentación de la documentación, o bien otros aspectos no previstos expresamente en los documentos contractuales que fuera conveniente reglamentar.
- Tramitar y resolver las incidencias que surjan en relación con los trabajos objeto del contrato.
- Convocar las reuniones oportunas para la buena marcha del contrato.

El adjudicatario atenderá las indicaciones que le dé el responsable técnico, que desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación, pero no será responsable ni directa ni indirectamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal corresponde realizar al adjudicatario del contrato.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa de la Administración contratante.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

F mado D al h To A A C H E M
Fecha 2024 07 09 14 23

Fdo.: AITOR ALONSO JAIME